

OFICIO NRO. 0550-23-P.S.  
Machala, a 20 días del mes de noviembre de 2023  
CASO NRO. 15-23-AN

**SEÑORES JUECES  
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

ING. DARÍO MACAS SALVATIERRA, en calidad de Alcalde y AB. VICENTE RODRÍGUEZ PALMA, en calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Machala, a vuestra autoridad con el debido respeto y dentro del caso Nro. 15-23-AN, incoado en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Machala, comparecemos y manifestamos lo siguiente:

**PRIMERO:** Nuestros nombres y apellidos son los que dejamos indicados en líneas anteriores, ecuatorianos, con cédulas de ciudadanía Nro. 0704551225 y 0704424530 mayores de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y Abogado en su orden respectivamente, comparecemos en calidad de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 42 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos, mediante el presente oficio OTORGAMOS PROCURACIÓN JUDICIAL al profesional del derecho Ab. NIXON GUSTAVO VANEGAS JIMÉNEZ con C.I. 0703688788 para comparecer, contestar, desistir, y con cláusula especial de transigir y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio dentro del presente proceso.

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, LO SUSCRIBIMOS,

ING. DARÍO MACAS SALVATIERRA  
ALCALDE DE MACHALA

AB. VICENTE RODRÍGUEZ PALMA  
PROCURADOR SÍNDICO

AB. NIXON VANEGAS JIMÉNEZ FORO  
DE ABOGADOS MAT. 07-2012-76

